CONTRATO No. 001129

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y DIEGO HERNANDEZ LOPEZ. -

CONTRATISTA: DIEGO HERNANDEZ LOPEZ
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y CENTROS DE SALUD ASCRITOS
VALOR: $ 10.415.760
TERMINO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCION: OCTUBRE 01 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.908 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, nombrado mediante Decreto No. 0017 de 01 de abril de 2024 del Departamento de Cundinamarca y posesionada según Acta No. 059 de abril 02 de 2024, con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará EL **HOSPITAL** y, por la otra **DIEGO HERNANDEZ LOPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.513.378, inscrito RETHUS, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **3)** Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. **4)** Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad". **5)** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado

cumplimiento de los fines del Estado. **6)** Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se estableció el proyecto de "Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud". **7)** Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. **8)** Que, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, a través del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" en el departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la asignación de recursos para la contratación de talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de servicios de salud. **9)** Que para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiarán con la asignación de recursos para la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4, 5 y 6. **10)** Que, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid con el fin de implementar el servicios de Medicina general las 24 horas en consulta externa con modalidad intramural , y debido la imposibilidad que tiene la Empresa de financiar directamente la contratación del talento humano, considera conveniente y necesario coadyuvar el financiamiento a la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid con el objetivo que pueda contratar el talento humano necesario para prestar los servicios mencionados anteriormente, en los Centros De Salud DE Zipacón, El Rosal y Bojacá permitiendo mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en el municipio, lo cual realizará mediante la suscripción de un convenio Interadministrativo. **11)** Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a La Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, para la contratación del talento humano necesario para implementar el programa departamental "Médico en tu territorio, cuidando tu salud" beneficiará a 43,856 habitantes pertenecientes al a los municipios Zipacón, EL Rosal y Bojacá (Población DANE), quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, igualmente contribuirá al mejoramiento de la prestación de los servicios y a la accesibilidad de los mismos, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región Sabana Centro Occidente y el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca. **12)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio de medicina general. **13)** Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. **14)** Que, en razón a lo anterior, EL HOSPITAL realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 35 del Acuerdo 09 de 2025 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES

MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 16 de 2025 para tales procesos. **15)** Que, de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **16)** Que, para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio de medicina general en el servicio de consulta externa, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. **17)** Que se solicitó y recibió propuesta de la Doctor **DIEGO HERNANDEZ LOPEZ. 18)** Que la Subgerente Científica y la Asesora del Área Jurídica realizaron la respectiva evaluación de la propuesta recomendando suscribir el contrato con la Doctor **DIEGO HERNANDEZ LOPEZ**, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **19)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y CENTROS DE SALUD ASCRITOS, y de conformidad con los programas y necesidades del Hospital, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por la Doctor **DIEGO HERNANDEZ LOPEZ**, la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Realizar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que deba seguir el paciente, aplicando los derechos del usuario. 2. Prestar los primeros auxilios y realizar la remisión de los pacientes en los casos de atención de urgencias. 3. Realizar las actividades de medicina general en promoción y prevención ambulatoria, externa, urgencias y hospitalaria, elaborando las respectivas fórmulas médicas. 4. Desarrollar y apoyar la ejecución de actividades de promoción de la salud, según resolución 3280 prevención de la enfermedad y vigilancia en Salud Pública a nivel intra y extramural. 5. Realizar y responder por la ronda médica y entrega de turno de pacientes de los servicios de urgencias y hospitalización manteniendo comunicación continua con las diferentes especialidades y el personal de salud de los diferentes servicios. 6. Según necesidad del servicio atender pacientes y elaborar Historia Clínica, orden de ayudas diagnósticas y terapéuticas, medicamentos e insumos que se requieran. 7. Mantener contacto permanente con pacientes y familiares proporcionando información del curso de la enfermedad y tratamientos que se realicen. 8. Asegurar que la atención de los usuarios que consultan el servicio sea oportuna, eficaz y humana. 9. Coordinar y participar activamente en los comités programados por la institución y cumplir con los compromisos adquiridos en ellos. 10. Velar el cumplimento de la normatividad con respecto a Historia Clínica y demás registros del proceso de atención y demás políticas que el hospital determine. 11. Velar y controlar la custodia de Historia Clínica y soportes con entrega oportuna al archivo de Gestión. 12. Evaluar y tomar correctivos para la solución de las glosas que se generen. 13. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona. 14. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de historias clínicas. 15.Colaborar en la elaboración e implantación de los planes de emergencia para ser aplicados en los organismos de salud del sector. 16. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada, e informar aquellas de notificación inmediata. 17. Diligenciar adecuadamente la Historia Clínica y los registros estadísticos inherentes a la misma de acuerdo con la normatividad vigente. 18. Participar en la programación, supervisión, evaluación y control de las actividades de salud que se realicen en el área asignada. 19. Responder por los elementos dados para la correcta ejecución del contrato. 20. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice. 21. Participar activamente en las reuniones y capacitación del proceso de acreditación y habilitación, durante su contrato en la institución. 22. Apoyar los proceso

de habilitación y acreditación de la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad. 23. realizar los cursos de norma y de carácter obligatorio validados previo a la contratación o durante la vigencia o duración de la certificación. 24.recibir y ser evaluado anualmente de las guías de práctica clínica que se socialicen en el hospital. 25.participar en los análisis de eventos de seguridad a los que les sea convocado. 26.Reportar incidentes y eventos de seguridad los cuales tenga conocimiento en la herramienta del hospital. 27. participar en los análisis de QRSP en el servicio a los cuales se realizan las manifestaciones. 28. no consumo de alcohol, cigarrillo o sustancias psicoactivas. 29. Participar activamente en el modelo de atención definido por el hospital. 30. Realizar interconsultas que amerite la patología del paciente definidas en el modelo de atención. 31. Respetar a todos los colaboradores asistenciales y administrativos con decoro a la profesión médica. 32. Promover la eficacia de los programas de gestión, controles de los procesos y reporte de eventos e incidentes con el fin de minimizarlos. 33. Construir indicadores de calidad, eficiencia y eficacia, evaluarlos y tomar correctivos con base en los resultados. 34. Informar oportunamente a Gerencia, Subgerencia Científica y Subgerencia Administrativa cualquier situación o irregularidad que altere el equilibrio de la Institución. 35. Las demás funciones asignadas por superior jerárquico de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo y informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato, presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 3) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 4) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 5) Participar en el Modelo de implementación de Acreditación en Salud, en los comités institucionales, cursos de formación y actividades/compromisos relacionadas de manera obligatorio. 6) personal asistencial o misional obligatorio: pacientes evolucionados y formulados en la entrega de su respectivo turno, diligenciar adecuada y oportunamente los registros de atención de pacientes, historias clínicas, epicrisis y otros soportes de atención de acuerdo con lo establecido por la institución. 7) Realizar las valoraciones, prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, BASADAS EN LA EVIDENCIA CIENTIFICA disponible al momento de la atención y adherirse a las guías, procedimientos, protocolos clínicos y no clínicos que siga el hospital. 8) Gestionar los indicadores del servicio, de calidad, productividad y seguridad además de los planes de mejoramiento que se definan para los servicios para mantener estándares adecuados establecidos por el hospital. 9) Realizar todas las evaluaciones y manejo médico y/o quirúrgico de los pacientes requieran de la especialidad, cualquiera que sea el régimen de atención y de acuerdo con su especialidad o servicio contratado. 10) Hacer uso de los mecanismos de reporte de eventos de seguridad (Eventos adversos, incidentes, complicaciones quirúrgicas, terapéuticas, medicamentosas y transfusionales) que presenten con motivo de la prestación de sus servicios y participar en los análisis correspondientes para la generación de planes de mejora. 11) Dar respuesta a quejas derivadas del servicio, dentro del término fijado por el área solicitante y apoyar

la contestación de tutelas, procesos administrativos y demandas dentro del término fijado por el área solicitante. 12) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual, así como responder por su perdida en caso de desempeño del objeto contractual, al igual garantizar dentro de las instalaciones de la ESE el porte del carné y bata, El contratista no puede portar batas de otras instituciones. 13) Participar en las reuniones que la administración convoque si considera necesario para evaluar el comportamiento y productividad del servicio. 14) Colaborar de forma efectiva en el proceso de facturación y asumir en caso de presentarse glosa durante el recaudo por fallas atribuidas al contratista, el descuento respectivo el cual será ejecutado por el hospital, contra el valor del contrato del periodo en el que acepte la glosa y por el monto de la actividad o el evento no pagado. 15) El contratista se compromete a no tomar ni divulgar fotografías, videos ni utilizar de manera indebida la imagen institucional de la E.S.E. Hospital Santa Matilde, incluyendo su logo, instalaciones, uniformes y demás elementos representativos, sin autorización previa y expresa por parte de la gerencia. El incumplimiento de esta cláusula será considerado como causal de terminación del mismo y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, conforme a las políticas internas y la normativa legal aplicable. 16) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; **2)** Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo al flujo de caja del Hospital. **CUARTA.- TÉRMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución es de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías. **QUINTA. - VALOR:** El valor de presente contrato para todos los efectos se fija en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($10.415.760).PARAGRAFO. -** El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL** pagara el valor del presente contrato al contratista en pagos parciales por evento así: $43.399 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionan las actividades realizadas las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato anexando certificación de pago de aportes a salud pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimientos por el supervisor, una vez cuente con el respectivo PAC **PARAGRAFO**. - No obstante, lo anterior el pago estará condicionado al flujo de caja con que cuente el Hospital. **SEPTIMA. - APROPIACION PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES -MEDICO EN TU TERRITORIO de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1757 de fecha OCTUBRE 01 de 2026 **OCTAVA.- GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **EL HOSPITAL,** dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de que trata la Ley 80/93, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia del Sector Financiero, amparando los siguientes riesgos: **1) RESPONSABILIDAD CIVIL** la cual tendrá un valor de cubrimiento de hasta 200 SMMMLV con un tiempo de duración igual a la vigencia del contrato, más doce meses más, la cual será entregada dentro del término de ejecución del contrato y antes de culminado en su totalidad el mismo, una vez se firme el acta de inicio. El pago final del contrato estará supeditado a la entrega de la póliza. **PARÁGRAFO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **NOVENA. - SUPERVISION: EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de quien el

Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar a al área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos en general. **6)** Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. **7)** Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **DECIMA- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL. DECIMA PRIMERA. - SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, sopena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. **3) CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA TERCERA. - INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **DECIMA CUARTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia; **2)** Propuesta presentada por **EL**

CONTRATISTA; **3)** Disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantía única debidamente aprobada y demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO**. Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 6 No. 11 – 45 del municipio de Madrid, Cundinamarca y el CONTRATISTA en la Carrera 152C No. 138D-14 de la ciudad de Bogotá D.C. **DECIMA NOVENA.- IDONEIDAD: EL CONTRATISTA s**e compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **VIGESIMA.- TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i)** estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, **ii)** certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, **iii)** informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA PRIMERA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA TERCERA.-MANIFESTACION**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a OCTUBRE 01 DE 2026.

Por **EL HOSPITAL,**

PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR
Gerente

Por **EL CONTRATISTA,**

DIEGO HERNANDEZ LOPEZ
C.C. 1.018.513.378

ELABORO: DRA. OLGA PATRICIA CORREA VELASQUEZ
REVISO: DRA. MARCELA MARTINEZ QUECANO